

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 DE AGOSTO DEL 2021**

**NUMERO DE PROCESO N° 11-0062-CDI21 - MODALIDAD COMPRA DETERMINADA**

**EX -2021-00824111- -CAT-DPA#MS**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Presupuesto Oficial	Objeto de la Contratación	Fecha de Apertura	Hora de Apertura
\$ 2.536.574,00	<b>EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>06 SEP 2021</b>	<b>12:00</b>
<b>SON PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100</b>			
Apertura e Informes:	Mediante Sistema <a href="#">COMPR.AR</a> y en División Compras – Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Salud- Chacabuco N° 169 – San Fernando del Valle de Catamarca - Provincia de Catamarca. N° de teléfono: 3834-528161, <a href="mailto:divisioncompras.ms@gmail.com">divisioncompras.ms@gmail.com</a>		

*La presente Contratación se regirá por las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias Dcto. Acuerdo 1573/2020 y Dcto. Acuerdo 2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP. #MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.*

**Art. 1º: Mantenimiento de Oferta:** Cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la Apertura de las Ofertas. Se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) DÍAS CORRIDOS de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

**Art. 2º: Plazo de Pago Treinta (30)** días contados a partir de la Recepción de la Factura en la División Compras de este Servicio Administrativo Financiero. -

**Art. 3º: Recepción de ofertas:** La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial [COMPR.AR](#) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III)

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO IV).

c) Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de estas bases como (ANEXO V).

d) Constancia de Inscripción vigente en los tributos nacionales ante la A.F.I.P. y Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral vigente, en las que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad/rubro objeto de la presente contratación;

e) Adjuntar PODER que acredite la personería invocada por el firmante de la oferta debidamente certificada y para el caso de haberse acordado dicho mandato en otra provincia deberá contener la legalización correspondiente.

f) En caso de Persona Jurídica adjuntar CONTRATO SOCIAL, debidamente certificado.

g) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

**Art. 4º:** Los equipos ofrecidos (cuando corresponda) deberán contar con Asistencia Técnica , Puesta en Funcionamiento, Asegurar la Provisión de Repuestos, Service, Insumos no Dependientes y Manual del Usuario. Presentar Folletos Ilustrativos de lo que se cotiza.-

**Art. 5º:** Garantía de los Productos: Deberá ser mínimo de un año desde la fecha de recepción. SIN EXCEPCIÓN. En relación a los productos cotizados se deberá especificar Marca.

**Art. 6º:** Lugar de Entrega: **Unidad de gestión de seguro provincial de salud – SUMAR-, sito en calle Chacabuco Nº 169 – Dpto. Capital** Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, debiendo correr los gastos de fletes, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. -

**Art. 7º:** Plazo de Entrega: Diez (10) días hábiles, partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarse en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases. -

**Art.8º:** Causales de Inadmisibilidad: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación

**Art. 9º:** Evaluación y Orden de Merito: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

**Art.10º:** Parámetros de Evaluación de las Ofertas: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

Antecedentes como Proveedor. . . . .	.03 puntos
Precio de los Bienes a Proveer. . . . .	80 puntos
Calidad de los Bienes a Proveer. . . . .	15 puntos
Plazo de Entrega. . . . .	.02 puntos

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Dos (2) Puntos.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Un (1) Punto.
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cero (0) Puntos.

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): en cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. . . . .	15 puntos
BUENO. . . . .	05 Puntos

PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:



De Uno (01) a Cinco (05) días HABILES.....2 Puntos  
De Seis (06) a Diez (10) días HABILES.....1 Puntos

**Art. 11º: Detalle según Anexo I: Pedido de precios. –**

### ANEXO I

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10	UNIDAD	TENSIOMETROS ARTERIALES; RANGO DE PRESION: 0 A 300 mm hg, RANGO PULSACIONES: 30 A 199 PULS/SEG, ALIMENTACION: MANUAL, PESO APROX: 400 GR, TIPO: CON ESTETOSCOPIO		
2	4	UNIDAD	NEBULIZADORES; PESO APROX: 2700 GR, ALIMENTACION: 120V/60HZ - 220V/50HZ, TAMAÑO PARTICULAS: 0,5 A 5 Mn, LARGO X ANCHO X ALTO: 6 1/2 X 10 1/4 X 4 3/4 pulg, TAMAÑO DE PARTICULAS: 0,5 A 5 Mn		
3	4	UNIDAD	ELECTROCARDIOGRAFOS; TIPO: MONOCANAL, ALIMENTACION: 220V Y BATERIA RECARGABLE		
4	3	UNIDAD	SILLAS DE RUEDAS; ANCHO: 61 Cm, APOYABRAZO: REBATIBLE, PIERNERA: REBATIBLE, FRENO: CON, MATERIAL: CUERINA		
5	1	UNIDAD	CAMILLAS; ANCHO: 80 Cm, LARGO: 200 Cm, ALTO: 75 Cm, ARNESES: SIN, TIPO: EXAMEN		
6	3	UNIDAD	CAMILLAS; ANCHO: 65 Cm, LARGO: 180 Cm, ALTO: 75 Cm, ARNESES: SIN, TIPO: KINESICA		
7	4	UNIDAD	CAMILLAS; ANCHO: 70 Cm, LARGO: 180 Cm, ALTO: 90 Cm, ARNESES: SIN, TIPO: SIN VALOR		
8	1	UNIDAD	LARINGOSCOPIOS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, RAMAS: PEDIATRICO, ILUMINACION: CON		
9	4	UNIDAD	ESTETOSCOPIOS; TIPO: MANUAL, CAMPANA: DOBLE		
10	19	UNIDAD	MANOMETROS; TIPO: OXIGENOTERAPIA, RANGO DE MEDICION: 0 - 300 psi		
11	4	UNIDAD	INSTRUMENTOS DE MEDICION; USO: MEDIR GLUCOSA EN SANGRE, RANGO DE MEDICION: 20 A 500 MG/DL, PRECISION: 0,6 %, NOMBRE: GLUCOMETRO		
12	2	UNIDAD	TUBOS DE OXIGENO; TIPO: CAPACIDAD 8 M3		
13	3	UNIDAD	TUBOS DE OXIGENO; TIPO: CAPACIDAD 6 M3		
14	2	UNIDAD	TUBOS DE OXIGENO; TIPO: CAPACIDAD 4 M3		
15	6	UNIDAD	PIES DE SUEROS; MATERIAL: HIERRO, RUEDAS: CON		
16	1	UNIDAD	OTOSCOPIOS; TIPO: DE BOLSILLO C/LAMPARA, CANULAS: SIN, ALIMENTACION: A PILA		
17	5	UNIDAD	ASPIRADORES DE SECRECION; TIPO: A DIAFRAGMA, ALIMENTACION: 220 V		

18	13	UNIDAD	OXIMETROS DE PULSO; LECTURA: PANTALLA LCD, RANGO DE MEDICION: 0 A 100 %, ALARMA: AJUSTABLE, CARGADOR DE BATERIA: CON, ACCESORIO: SENSOR		
19	1	UNIDAD	ESTUFAS DE SECADO; RANGO DE TEMPERATURA: 30 A 200 °C, CAPACIDAD INTERIOR: 0,036 M3, PRECISION TERMOREGULADOR: 0.1 °C, ALIMENTACION: 220 V, CAPACIDAD: 0,036 M3		
20	4	UNIDAD	DETECTORES DE LATIDOS; USO: P/LATIDOS FETALES, ALIMENTACION: ELECTRICA-BATERIA, FRECUENCIA: 1,1- 2,1 MHZ, INTENSIDAD: 10 MW/CM2, CORRIENTE: 10 MW/CM2		
21	8	UNIDAD	ESTERILIZADORES; TIPO: ACERO INOXIDABLE, DIM. INTERIOR: 56 X 48 X 40 Cm, ALIMENTACION: 220 V, TEMPERATURA MAXIMA: 250 °C, CAPACIDAD: 56 X 48 X 40 Cm		
				<b>TOTAL</b>	

## ANEXO II: DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

### Ítem1) TENSIOMETROS ARTERIAL

- Circunferencia mínima del brazalete: 22 cm
- Circunferencia máxima del brazalete: 32 cm
- Escala hasta 300 mm hg
- Manómetro reloj de fácil lectura.
- Estetoscopio campana de 47 mm de diámetro de aleación de aluminio con tubo de pvc.
- Manga brazalete de tela. cámara de 2 tubos de látex.
- Estuche símil cuero.
- Manual de instrucciones

### Ítem2) NEBULIZADORES

- Nebulizador ultrasónico clasic
- Tipo RESPIREX

### Ítem3) ELECTROCARDIOGRAFO

- Electrocardiógrafo digital DJ DONG JIANG 11DII Canal
- 12 Derivaciones. Con batería recargable y pantalla
- Con Juego de accesorios que incluyen: Cable de Linea, Cable Paciente, Juego de Pinzas, Juegos de electrodos precordiales, Papel ECG
- Inscriptor por Cabezal Térmico de Puntos de Alta Definición. Funcionamiento con papel termosensible standard de 50 mm. Panel de control tipo touch de manejo intuitivo
- Display de Cristal Líquido para información de programas y estado. Barrido Automático y Manual. Adquisición de 12 derivaciones en simultáneo. Alimentación dual (221/110).
- Autonomía estimada 50 exámenes.
- Protección contra desfibrilador y marcapasos.
- Sistema de doble filtro. Sello CE, Normas ISO 13485, TÜV, IEC 601, tipo CF.

### Ítem4) SILLAS DE RUEDAS

- Sillas de ruedas; ancho: 61 cm,
- Apoyabrazo: rebatible
- Piñonera: rebatible,
- Freno: con
- Material: cuerina

### Ítem5) CAMILLAS CLINICA

- CAMILLA: Tipo de producto: camilla clínica Fija
- Es portátil: No,
- Es eléctrico: No
- Es plegable: No
- Con orificio para la cara: NO.
- Tipo medsa 4 patas fijas.
- Ancho: 80 Cm, Largo: 200 Cm, Alto: 75 Cm, ARNESES

### Ítem6) CAMILLAS KINESICA

- Camilla: Tipo de producto: camilla kinesiológica
- Tipo de camilla de masajes: Fija, Usos recomendados: Para masajes, Es portátil: No, Es eléctrico: No, Es plegable: No,
- Ancho 65 Cm, Largo: 180 Cm, Alto: 75 Cm

### Ítem7) CAMILLA

- Camilla de Examen para Adultos
- Estructura cuadrada reforzada
- Tapizado en cuerina de alta resistencia, negro
- Lecho acolchado revestido atoxico
- Patas rebatibles
- Incluye estructura en V, en su parte inferior para dar rigidez y estabilidad

- Medidas : Ancho: 70 Cm, Largo: 180 Cm, Alto: 90 Cm

### Ítem8) LARINGOSCOPIO PEDIATRICO

- Laringoscopio Pediátrico, con ramas rectas, Iluminación led con ramas con fibra óptica,
- Mango construido en acero inoxidable, Con maletín de traslado rígido

### Ítem9) ESTETOSCOPIO

- Tubo color negro
- Acabado Standard
- Medida :69 cm

### Ítem10) MANOMETROS

- Regulador para tubo de oxígeno con un manómetro y un flowmeter.
- Uso previsto Este regulador se utiliza para reducir la alta presión del tubo hasta una presión más baja adecuada para utilización para suministro de gas directamente a un paciente.
- Rosca nacional para cilindro de oxígeno x 6M3
- La entrada del regulador se conecta al cilindro y consta de un manómetro que muestra la presión interna del tubo (que representa su carga).
- La salida del regulador se puede ajustar el suministro del gas a un valor deseado en unidades de flujo (caudalímetro con escala en l/min) – para el tratamiento de pacientes. Los reguladores se utilizan en casi todas las áreas de instituciones sanitarias, principalmente en: internados, quirófanos, urgencias, terapia intensiva, inhaloterapia, pediatría y recuperación.

### Ítem11) MEDIDOR DE GLUCOSA

- Medidor de Glucosa: Capacidad de almacenamiento de resultados: 60
- Lancetas, Pilas, Estuche, Resultados rápidos (en 5 segundos)
- memoria para 500 mediciones con fecha y hora.

### Ítem12) TUBOS DE OXIGENO 8M3

- Tubo de Oxígeno de 80lts

### Ítem13) TUBOS DE OXIGENO 6M3

- Tubos de Oxígeno capacidad 60lts

### Ítem14) TUBOS DE OXIGENO 4 M3

- Tubos de Oxígeno capacidad 40lts.

### Ítem15) PIES DE SUEROS

- Material: hierro
- ruedas: con
- Tipo medsa

### Ítem16) OTOSCOPIO

- Otoscopio Mini
- Ventana de visualización con tres aumentos
- Mango y cabezal en dos piezas
- Carcasa del mango de alta calidad: aleación de cromo y plástico refinado

### Ítem17) ASPIRADORES DE SECRECION

- Aspiradores de Secreción , alimentación :220V
- Aspirador a diafragma con vacuometro 1l tipo ecam

### Ítem18) OXIMETRO DE PULSO

- Oxímetros de Pulso: Rango de temperatura ambiente: 15C - 40C.

- Rango de humedad relativa:  $\leq 85\%$ .
- Modo de operación: intermitente.
- Potencia: Pilas AAx2 (no incluidas). Consumo: 330mA. Tamaño: 57,2 x 31,5 x 32, 5mm. Peso: aprox. 2Sg (sin batería).

## Ítem19) ESTUFAS DE SECADO

- Rango de temperatura: 30 A 200 °C
- Capacidad interior: 0,036 M3
- Precisión termostato: 0.1 °C
- Alimentación: 220 estufa de secado 30° a

## Ítem20) DETECTOR DE LATIDOS FETALES

- Tipo Bistos BT -200 bolsillo

## Ítem21) ESTERILIZADORES

- Modelo INTER 56x48x40 cm
- Regulador Electrónico Digital (termómetro incorporado en el controlador)
- Sensibilidad (  $\pm 0,5$  aC en sensor  $\pm 2$  a 3° c en cámara de trabajo)
- Gabinetes dotados con cámara independiente
- Gabinete Externo (chapa hierro doble decapado de importante espesor)
- Cámara Interna (chapa acero inoxidable 18/8-AISI 304, sistema de doble pared interior)

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial** \_\_\_\_\_

**Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

**en**.....

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



## ANEXO V

### CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En ..... mi ..... carácter  
de ..... de la fir-  
ma ..... CUIT/CUIL/CDI N° ....., constituyo como domici-  
lio especial electrónico ..... conforme a lo dispuesto en el 4° párra-  
fo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I Reglamento Parcial  
N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

**PRIMERA:** El domicilio especial electrónico constituido es de uso ex-  
clusivo de la razón social, constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave  
de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la  
misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones  
que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial  
para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, li-  
berando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio  
expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial  
electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que pro-  
venga de su uso.

**SEGUNDA:** En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificato-  
rias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°  
1127/20; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario  
goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del do-  
micilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y co-  
municaciones practicadas allí.

**TERCERA:** Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico  
constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

**CUARTA:** Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio es-  
pecial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes,  
sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respec-  
tivas.

**QUINTA:** La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por  
los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

**SEXTA:** Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electróni-  
cas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de  
la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

**SEPTIMA:** Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en  
sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos  
los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente;  
considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por  
lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.



Gobierno de Catamarca  
2021

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond Part**

**Número:**

**Referencia:** Pliegos proceso 11-0062-CDI21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.